**EXPEDIENTE:** IEEQ/AG/006/2016-P.

**PROMOVENTE:** PARTIDO QUERÉTARO INDEPENDIENTE.

**ASUNTO:** REPRESENTANTE SUPLENTE, NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS, INFORME.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, veintiuno de enero de dos mil veintiuno, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día en que se actúa, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo, documentos que constan en un total de una foja útil con texto por ambos lados. **Doy fe**. -------------------------------------------------------------------------------------------------

**Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola**

Secretario Ejecutivo

**EXPEDIENTE:** IEEQ/AG/006/2016-P.

**PROMOVENTE:** PARTIDO QUERÉTARO INDEPENDIENTE.

**ASUNTO:** REPRESENTANTE SUPLENTE, NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS, INFORME.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintiuno de enero de dos mil veintiuno.

**VISTO** 1. El oficio P/021/21 mediante el cual el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[[1]](#footnote-1) remitió el escrito recibido en la Oficialía de Partes del Instituto el diecinueve de enero de dos mil veintiuno, registrado con el folio 0112, signado por Ma. Concepción Herrera Martínez, en su carácter de Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Querétaro Independiente, a través del cual, señaló domicilio del partido e informó el nombramiento como representante suplente del citado partido ante este Instituto a Carlos Delgado Rodríguez.

2. El escrito recibido en la Oficialía de Partes del Instituto el veintiuno de enero del año en curso, registrado con el folio 0138, signado por Carlos Delgado Rodríguez, a través del cual informó la cuenta de correo electrónico y teléfono para, en su caso, recibir las notificaciones y documentos.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63, fracción XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, con relación a los artículos 32, fracción VII y 58, fracción IV del citado ordenamiento, el Secretario Ejecutivo del Instituto **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tiene por recibidos los documentos de cuenta, mismos que constan en un total de dos fojas útiles con texto por un solo lado,[[2]](#footnote-2) los cuales se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

**SEGUNDO. Representante suplente.**

1. De las constancias que obran en autos se advierte que la Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal de Querétaro Independiente solicitó la acreditación del representante suplente del referido partido ante el Consejo General de este Instituto, mientras que del escrito registrado con el folio 0138 se advierte que Carlos Delgado Rodríguez manifestó su conformidad con la realización de notificaciones electrónicas y proporcionó un número telefónico para tal fin.

2. Así, de las constancias que obran en autos del expediente indicado al rubro, se advierte que el diecisiete de julio de dos mil dieciocho la Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Querétaro Independiente acreditó a través de diversas constancias que cuenta con la facultad para nombrar a personas representantes ante el Consejo General, dado que el Comité Ejecutivo Estatal del referido partido le otorgó tal potestad,[[3]](#footnote-3) de conformidad con el artículo 29, fracciones I y IV de los Estatutos del Partido Querétaro Independiente, que establecen que el pleno del Comité Ejecutivo Estatal tiene, entre otras, las funciones de representar al partido y delegar esa representación, designar a las personas representantes del partido ante las autoridades electorales estatales y ante los organismos electorales municipales.

3. En ese sentido, queda sin efectos el nombramiento del representante suplente previamente realizado y se acredita a la representación suplente del partido político local Querétaro Independiente ante el Consejo General de este Instituto en los términos siguientes:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Carácter** | **Nombre** | **Correo electrónico** | **Teléfono** |
| Suplente | Carlos Delgado Rodríguez  | lic.delgado\_dgabogados@hotmail.com | 442 226 10 12 |

4. Remítase la presente determinación a las Consejerías del Consejo General con relación a las comisiones que presiden, así como a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, y a la Coordinación Administrativa, todas de este Instituto, para los efectos conducentes.

**Notifíquese por estrados del Consejo General del Instituto, de conformidad a lo establecido por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo acordó el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro de conformidad con el artículo 63, fracción XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, para su debida constancia legal. **DOY FE.**

**Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola**

Secretario Ejecutivo

1. En adelante Instituto. [↑](#footnote-ref-1)
2. Cabe señalar que el acuse de recibo de la Oficialía de Partes del Instituto se agrega al expediente en una foja útil. [↑](#footnote-ref-2)
3. De conformidad con el proveído emitido en dicha fecha, visible a fojas 2032 y 2033 del tomo IV del expediente en que se actúa. [↑](#footnote-ref-3)